

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 1 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento y evaluar la gestión Disciplinaria Interna, frente a la observancia de las disposiciones legales vigentes y aplicables, y de esta forma determinar las existencias de controles y puntos de control efectivos en la gestión a través de la información requerida y documentos surtidos con ocasión a la gestión de Control Disciplinario Interno; así como lograr identificar las posibles oportunidades de mejora para el fortalecimiento de la gestión disciplinaria al interior de la Caja de Vivienda Popular.

2. ALCANCE:

La auditoría se realizará en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 1 de enero de 2025, abordando los temas descritos en el objetivo de este documento

3. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Del 02 de abril de 2025 hasta el 30 de mayo de 2025; una vez recibida la información por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante memorando No.202511500008183 de fecha 05 de mayo de 2025, la cual fue requerida mediante comunicación interna No.202511200029243 de fecha 25 de abril de 2025.

4. EQUIPO AUDITOR:

Francy Patricia Ardila Bohórquez, Auditor de la Oficina Asesora de Control Interno

5. CRITERIOS DE AUDITRIA:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de procedimiento administrativo Contencioso administrativo”*.
- ✓ Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- ✓ Ley 1952 de 2019, *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*
- ✓ Ley 2094 de 2021, *“Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 2 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- ✓ Decreto 1656 de 2021, *“Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 2094 de 2021 “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Directiva Distrital 02 de 2018, *“Directrices para la actualización del Sistema Distrital de Información Disciplinaria- SID-“*
- ✓ Resolución 1662 del 12/09/2022 *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Caja de Vivienda Popular”.*
- ✓ Acuerdo 002 del 17/08/2022, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular”.*
- ✓ Procedimiento de Control Disciplinario Interno Primera Instancia Etapa de Instrucción - Código: 208-OCDI-Pr-01
- ✓ Procedimiento de Control Disciplinario Interno Segunda Instancia - Código: 208-OCDI-Pr-02
- ✓ Primera Instancia – Etapa De Juzgamiento – Juicio Ordinario - Código: 208-OCDI-Pr-03
- ✓ Primera Instancia – Etapa De Juzgamiento – Juicio Verbal - Código: 208-OCDI-Pr-04

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías vigencia 2025, planificó y dio apertura a la auditoría mediante radicado No. 202511200029243 de fecha 25 de abril de 2025, por medio del cual solicito información inicial y se dio apertura a la misma el día 30 de abril de 2025.

7. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que la Ley 2094 de 2021, en su artículo 3, modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, en el que se estableció que los sujetos disciplinables, deben ser investigados y juzgados por funcionarios diferentes e independientes; donde se hace necesario dividir la primera instancia del proceso en etapa de instrucción y etapa de juzgamiento; para lo cual fue necesario modificar las funciones del Director General, de la Dirección Jurídica y de la Dirección Corporativa y Control Interno Disciplinario y crear la Oficina de Control Disciplinario Interno con el cargo de Jefe de Oficina; es así que, se expide el Acuerdo 002 del 17 de agosto de 2022 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de Vivienda Popular”*, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1. **Creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.** Créase la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular dependiente del Despacho del Director, y mediante Resolución No. 1662 del 12 de septiembre de 2022, se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Caja de Vivienda Popular.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 3 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

De acuerdo con lo expuesto previamente y basándonos en la información proporcionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno. La Oficina de Asesora de Control Interno, concluye lo siguiente:

- Durante la vigencia del 2024, se registraron 62 procesos disciplinarios aperturados; de los cuales como se puede observar en *la Figura No1: Estado de los Procesos*: Se archivaron 5 (8.06%), con fallos inhibitorios 17 (27.42%), apertura en indagación previa 29 (46.77%), apertura de investigación disciplinaria 9 (14.52%), segunda instancia 1 (1,61%) y en remisión por competencia 1 (1,61%).
- Que, las faltas con mayor ocurrencia como se observa en *la Figura No.2: Faltas de mayor ocurrencia*, corresponden a las irregularidades en contratación pública con un 67.74% y siguiéndole, las irregularidades administrativas con un 14.51% y con menor ocurrencia relacionadas con el trámite de derechos de petición con un 8.06%; esto refleja que se debe fortalecer los procesos de contratación y las respuestas a los derechos de petición, que son vitales para lograr la misión y la visión de la Entidad.
- Con respecto al avance procesal como se refleja en la *Figura No.3: Avance Procesal*, se puede evidenciar que 20 (51.28%) procesos se encuentran en la etapa de práctica de pruebas, 17 (43.59%) en recaudo probatorio completo – en evaluación de indagación, 1(2.56%) en termino para resolver recurso de apelación y 1 (2.56%) cierre y traslado para alegatos precalificatorios.
- Con relación al Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 2094 de 2021 y la Circular Conjunta 005, relacionado con la confidencialidad y protección de la identidad de los denunciantes y de los documentos asociados, se evidencia que se está dando cumplimiento parcial, ya que una vez consultados los radicados relacionados en la información aportada dentro de la auditoría, el Sistema de Gestión Documenta “Orfeo”, no cuenta con las restricciones en la consulta y descargue de documentos.

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

A continuación, se presentan las recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas identificadas durante la auditoría, basándose en las pruebas aportadas y alineadas con los objetivos.

8.1- PROCESOS APERTURADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2024:

Con la finalidad de conocer cuántos procesos disciplinarios fueron aperturados en la vigencia del 2024 por parte de la Oficina de Control Disciplinario, la Oficina Asesora de Control Interno apoyada en la información contenida en el formato 208-OCDI-Ft-64 - Formato de Informes y Seguimiento de Procesos Disciplinarios, se puede identificar que el total

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 4 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

de procesos aperturados para este periodo fue 62 de los cuales presentan el siguiente estado procesal:

Tabla No.1 = Procesos Aperturados 2024

Expediente No.	Etapas Procesal
001-2024	Apertura indagación previa
002-2024	Finalizado - Inhibitorio
003-2024	Finalizado- Inhibitorio
004-2024	Finalizado - Inhibitorio
005-2024	Apertura indagación previa
006-2024	Archivado
007-2024	Finalizado - Inhibitorio
008-2024	Finalizado - Inhibitorio
009-2024	Apertura investigación disciplinaria
010-2024	Auto de pruebas
011-2024	Auto de pruebas
012-2024	Apertura investigación disciplinaria
013-2024	Apertura investigación disciplinaria
014-2024	Apertura de investigación previa
015-2024	Apertura de investigación previa
016-2024	Apertura de investigación previa
017-2024	Archivado
018-2024	Archivado
019-2024	Finalizado - Inhibitorio
020-2024	Remisión por competencia
021-2024	Apertura indagación disciplinaria
022-2024	Apertura investigación disciplinaria
023-2024	Apertura indagación previa
024-2024	Apertura indagación previa
025-2024	Finalizado - Inhibitorio
026-2024	Apertura investigación disciplinaria
027-2024	Apertura indagación previa
028-2024	Apertura indagación previa
029-2024	Archivado
030-2024	Apertura indagación previa
031-2024	Apertura investigación disciplinaria
032-2024	Finalizado - Inhibitorio
033-2024	Finalizado - Inhibitorio
034-2024	Apertura indagación previa
035-2024	Finalizado - Inhibitorio
036-2024	Finalizado - Inhibitorio
037-2024	Apertura indagación previa

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 5 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

038-2024	Apertura indagación previa
039-2024	Apertura indagación previa
040-2024	Apertura indagación previa
041-2024	Archivado
042-2024	Segunda Instancia – Se concede recurso de apelación
043-2024	Apertura indagación previa
044-2024	Apertura indagación previa
045-2024	Apertura indagación previa
046-2024	Finalizado - Inhibitorio
047-2024	Apertura indagación previa
048-2024	Finalizado - Inhibitorio
049-2024	Apertura indagación previa
050-2024	Apertura indagación previa
051-2024	Apertura indagación previa
052-2024	Finalizado - Inhibitorio
053-2024	Finalizado - Inhibitorio
054-2024	Finalizado - Inhibitorio
055-2024	Apertura indagación previa
056-2024	Apertura indagación previa
057-2024	Apertura indagación previa
058-2024	Apertura indagación previa
059-2024	Apertura indagación previa
060-2024	Apertura indagación previa
061-2024	Finalizado - Inhibitorio
062-2024	Apertura indagación previa

Fuente: Datos proporcionados por la Oficina de Control Disciplinario Interno. Elaboración tabla Oficina Asesora de Control Interno

De los 62 procesos registrados como aperturados durante el periodo auditado, la Tabla No.2 detalla el porcentaje en que se encuentra cada uno de los procesos mencionados.

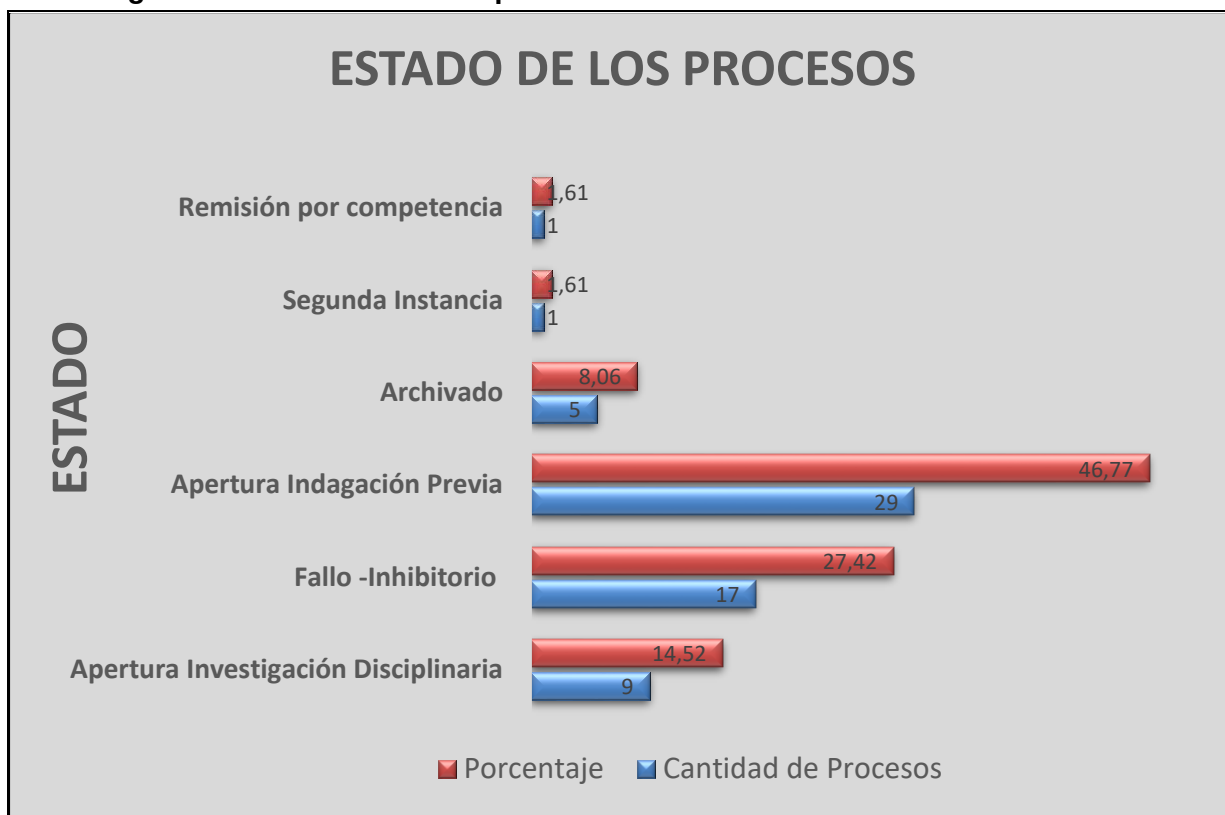
Tabla No.2: Porcentaje del estado de los procesos

Estado del Proceso	Cantidad de Procesos	Porcentaje
Apertura Investigación Disciplinaria	9	14,52
Fallo-Inhibitorio	17	27,42
Apertura Indagación Previa	29	46,77
Archivado	5	8,06
Segunda Instancia	1	1,61
Remisión por competencia	1	1,61
Total Procesos	62	100

Fuente: Datos proporcionados por la Oficina de Control Disciplinario Interno. Elaboración tabla Oficina Asesora de Control Interno.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 6 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Figura No.1 – Estado de los procesos:



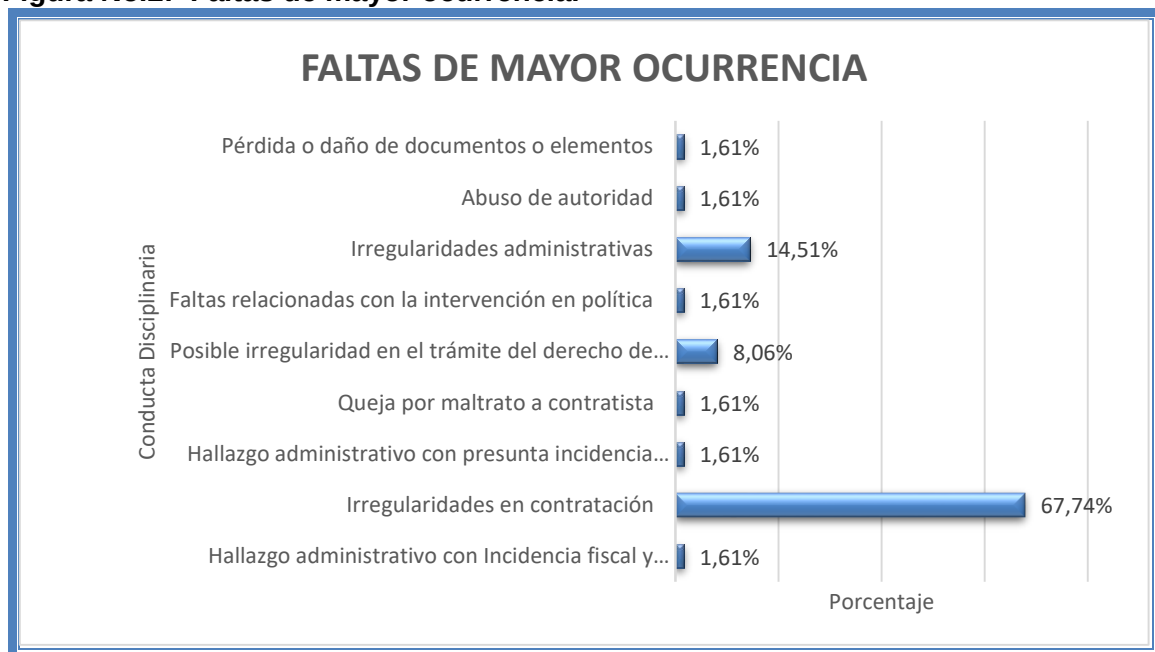
Fuente: Datos proporcionados por la Oficina de Control Disciplinario Interno. **Elaboración gráfica** Oficina Asesora de Control Interno.

Siguiendo con el desarrollo de la auditoría y de acuerdo con los datos presentados en la Tabla No.1, Tabla No.2 y Gráfica No.1, durante el periodo de 2024 se registraron 62 procesos aperturados, con un 8.06% archivados, 27.42% con fallos inhibitorios. Lo anterior refleja una gestión eficiente y oportuna en los procesos disciplinarios. Paralelamente, se observó que la mayoría de los procesos, concretamente el 46.77% se encuentran en la etapa de indagación previa; el 14.52% en etapa de investigación disciplinaria; el 1.61% que se encuentra en segunda instancia, asegurado que una autoridad superior revise la decisión inicial que para este caso es la Dirección General de la Entidad y con 1.61% fueron remitidos por competencia.

A continuación, se relacionan las faltas de mayor ocurrencia que fueron radicadas ante la Oficina de Control Disciplinario Interno, y que dieron apertura a los 62 procesos disciplinarios enunciados en la Tabla No.1, así:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 7 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Figura No.2: Faltas de mayor ocurrencia.



Fuente:

Datos proporcionados por la Oficina de Control Disciplinario Interno. Elaboración tabla Oficina Asesora de Control Interno.

Como se puede observar las irregularidades en contratación, representan un porcentaje de 67.74% que corresponden en su gran mayoría a hallazgos realizados en las diferentes auditorias las cuales representan más de la mitad de los procesos aperturados; con respecto a las irregularidades administrativas estas equivalen a un 14.51% también es un porcentaje significativo, con menor incidencia están representadas en un 8.06% que corresponden a posibles irregularidades en el trámite de derechos de petición y en un 1.61% con menor incidencia las demás conductas.

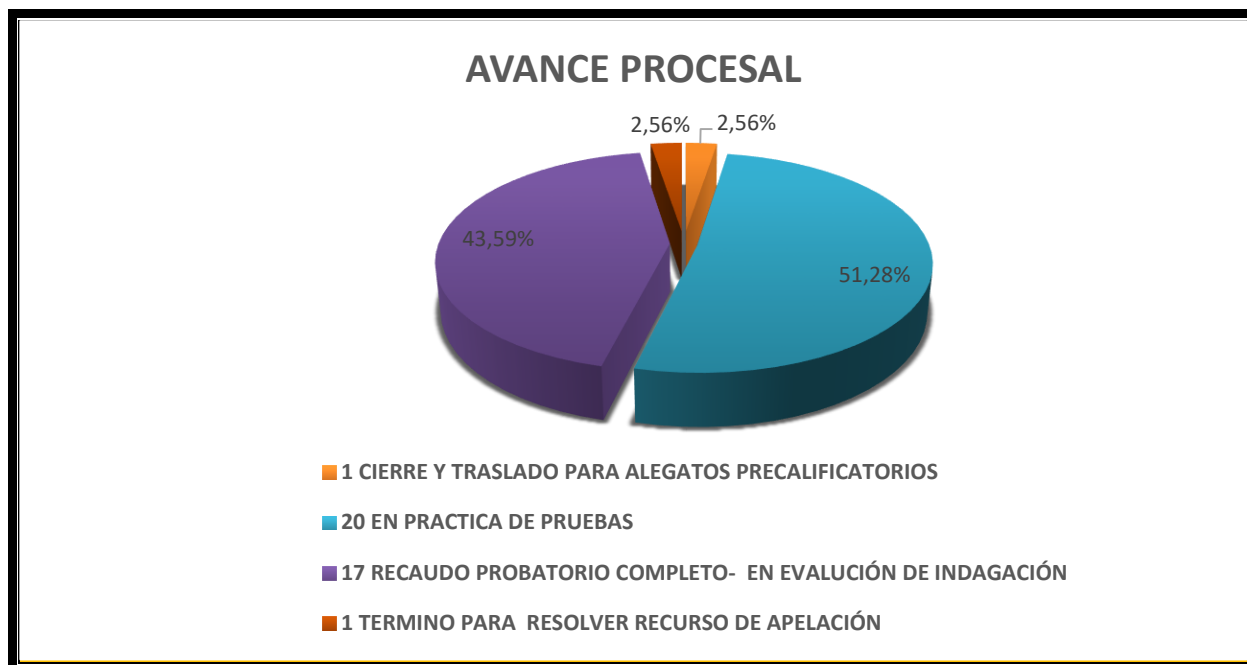
8.2- AVANCE PROCESAL:

Continuando con el análisis del proceso y de acuerdo con la información remitida por la Oficina de Control Disciplinario Interno, se evidencia que, en la vigencia de 2024, la entidad terminó con un total de 39 procesos en trámite. De estos, 20 (51.28%) se encuentran en la etapa de práctica de pruebas, 17 (43.59%) recaudo probatorio completo – en evaluación de indagación, 1(2.56%) en termino para resolver recurso de apelación y 1 (2.56%) cierre y traslado para alegatos precalificatorios.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 8 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

A continuación, se relacionan los avances procesales:

Figura N.3: Avance Procesal:



Fuente: Datos proporcionados por la Oficina de Control Disciplinario Interno. **Elaboración tabla** Oficina Asesora de Control Interno.

8.3- ACTUALIZACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIO EN EL SISTEMA INFORMACIÓN DISCIPLINARIA DISCTRITAL SIDD.

Los operadores disciplinarios de las entidades distritales deben garantizar que todos los colaboradores tengan acceso al Sistema de Información Disciplinaria con un usuario y contraseña personal, adaptados a sus responsabilidades es decir a su rol; con esto se asegura la actualización constante de la información en el sistema, facilitando el seguimiento y control de los procesos disciplinarios, contribuyendo de esta manera a la transparencia y gestión efectiva en la gestión disciplinaria en la entidad.

Con respecto a la actualización del sistema por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno, este sistema es actualizado por los roles de Jefe, Profesional y Auxiliar y de acuerdo con la información suministrada por esta, se evidencia que todos los procesos para la vigencia de 2024, se encuentran registrados en el sistema, pero ello, es de mencionar que la Oficina Asesora de Control Interno guardando la reserva correspondiente no incluyó pronunciamiento sobre dicho sistema.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 9 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

8.6 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS DENUNCIANTES Y LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA DENUNCIA:

La Oficina de Control Disciplinario Interno, exige que todos los funcionarios y colaboradores deben dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta 005 de 2023 con el fin de garantizar la protección al denunciante. Esto implica la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad. Además, utilizan Acta de Resera de Actuación Disciplinaria (Código 208-OCDI-Ft-8) y el Acta de Reparto de Expedientes (Código 208-OCDI-Ft-28), para garantizar la reserva de la actuación disciplinaria, tal como lo establece el Artículo 115 de la Ley 2094 de 2021.

Una vez revisado el cumplimiento de la confidencialidad y protección de la identidad de los denunciantes, y documentos del proceso en el aplicativo de gestión documental “Orfeo”. La Oficina Asesora de Control Interno encontró que no se cumplen los criterios de restricción de acceso a los expedientes virtuales, evidenciando que los radicados indicados en la columna **QUEJOSO O INFORMANTE** de cada proceso no tienen limitaciones para su consulta y descargue, lo que genera que los documentos que los componen también sean accesibles sin ninguna restricción; como se trae a colación algunos de estos:

Tabla No.3: Revisión en el Sistema de Gestión Documental “Orfeo”.

Proceso No.	Quejoso o Informante	Expediente Virtual
009-2024	RAD 202415000030733 INFORME DE LA DIRECTORA DE BARRIOS	Expediente 20241150300000012E
017-2024	Rad 202415000034213 INFORME DE LA DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS	Expediente 20241150300000016E
030-2024	RAD 202417000116492 REMISIÓN DE LA PERSONERIA DE BOGOTA	Expediente 20241150300000039E
043-2024	RAD 202417000164202 REMISIÓN DE LA PERSONERIA HALLAZGOS	Expediente 20241150300000053E
049-2024	RAD 202417000197182 REMISION HALLAZGOS PERSONERIA DE BOGOTA	Expediente 20241150300000058E
053-2024	RAD 202417000197182 REMISION HALLAZGOS PERSONERIA DE BOGOTA	Expediente 20241150300000058E
061-2024	RAD 202417000207952 REMISION PERSONERIA SINPROC 537605 DE 2024	Expediente 20241150300000056E

Fuente: Información aportada por la Oficina de Control Disciplinario Interno. **Elaboración tabla** Oficina Asesora de Control Interno.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 10 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendación: De acuerdo con lo evidenciado por la Oficina Asesora de Control Interno, se observa el cumplimiento parcial a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 2094 de 2021 y la Circular Conjunta No.005 de 2023, recomienda a la Oficina de Control Disciplinario implementar junto con la Oficina de TIC los controles necesarios en el sistema de gestión documental “Orfeo”, con el objetivo de garantizar la confidencialidad y protección de la información relacionada con los procesos disciplinarios, es decir que solo los usuarios autorizados tengan acceso a la información.

8.7 ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Oficina de Control Disciplinario Interno, para la vigencia del año 2024, implemento dos estrategias para la prevención de delitos contra la administración pública: Estas estrategias se enfocaron en fortalecer la función preventiva, como las capacitaciones y la divulgación de piezas comunicativas, así:

- 1) Capacitaciones: Se realizaron dos capacitaciones anuales, una por semestre para mantener a todos los funcionarios y contratistas informados sobre las normas y procedimientos que deben seguir en materia disciplinaria.
- 2) Piezas comunicativas: Se publicaron trece piezas comunicativas llamadas FLASH DISCIPLINARIO con el fin de difundir información importante sobre temas disciplinarios.

El objetivo de estas dos estrategias, consistía en fomentar la transparencia y la ética; creando así conciencia y compromiso en el personal (funcionarios y contratistas) de la Entidad, para que actúen de manera responsable conforme a la ley y trayendo como beneficio prevenir posibles faltas disciplinarias para mejorar la gestión de la entidad.

A continuación, se relacionan las fechas y los temas abordados en cada capacitación, socialización o difusión:

- ❖ **Mayo 15 de 2024:** Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos de la Caja de Vivienda Popular: Deberes, Derechos y Prohibiciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 11 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	



Fuente: Oficina de Control Disciplinario Interno

- ❖ **Julio 25 de 2024:** “Violación al Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Interés”.

Adicionalmente de las anteriormente mencionadas, se evidenció que la Oficina de Control Disciplinario Interno difunde materiales informativos denominados “Flash Disciplinario”, los cuales fueron comunicados a todo el personal de la Entidad durante la vigencia del año 2024, así:

Tabla No.4: Flash Disciplinario

No.	Fecha Publicación	Labor Preventiva
1	11/01/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39, Numeral 13 - PROHIBICIÓN
2	3/02/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39, Numeral 1 - PROHIBICIÓN
3	8/03/2024	Ley 1952 de 2019- artículo 39 numeral 1º y 13 – OMISIÓN A UN DEBER LEGAL LA NO ENTREGA - PROHIBICIÓN
4	19/03/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Numeral 1º - PROHIBICIÓN
5	8/04/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Numeral 1º - PROHIBICIÓN
6	7/05/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 54, Numeral 6º - Calidad de SUPERVISOR
7	7/06/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39, Numeral 8º - PROHIBICIÓN

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 12 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

8	18/07/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39, Numeral 13 - PROHIBICIÓN
9	9/08/2024	Ley 1010 de 2006, Artículo 2º, Numeral 1º, y Artículo 10 – Conductas de acoso laboral en la modalidad de maltrato laboral
10	10/09/2024	Ley 1010 de 2006, Artículo 2º, Numeral 2º y 3, Artículo 18 Constitución Política – Proceso por acoso laboral su competencia y modalidades de acoso laboral.
11	8/10/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39, Numeral 12 - PROHIBICIÓN
12	7/11/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 39, Numeral 8 - PROHIBICIÓN
13	4/12/2024	Ley 1952 de 2019, Artículo 38, Numeral 15 – Incumplimiento de un deber.

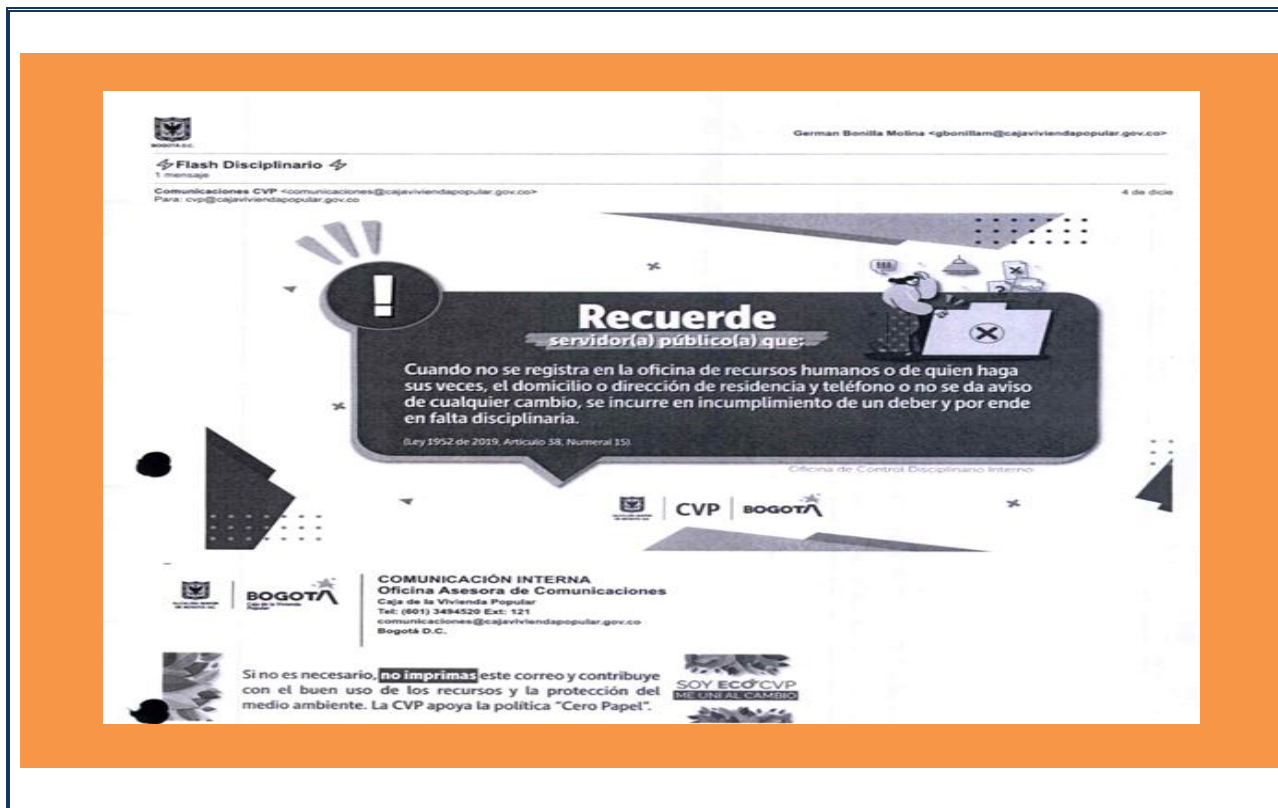
Fuente: Oficina de Control Disciplinario Interno

En las siguientes imágenes se puede evidenciar 2 de las 13 piezas publicitarias Flash Disciplinario, publicados durante la vigencia del año 2024:



Fuente: Oficina de Control Disciplinario Interno

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 13 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	



Fuente: Oficina de Control Disciplinario Interno

Las actividades y piezas publicitarias “flash disciplinario”, desarrollados por la Oficina de Control Disciplinario Interno para la vigencia 2024, reflejan la labor preventiva en la gestión disciplinaria de la Caja de Vivienda Popular. Estas iniciativas contemplan la normatividad vigente y promueven una cultura de integridad y transparencia en la Entidad.

9. FORTALEZAS:

Con base en el desarrollo de la auditoria, la Oficina Asesora de Control Interno identificó las siguientes fortalezas reflejando un compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Gestión Disciplinaria relacionados con:

Fortaleza 1- Labor Preventiva: La Oficina de Control Disciplinario Interno, está fomentando la cultura de transparencia y ética en la entidad a través de capacitaciones y comunicaciones periódicas sobre temas disciplinarios y la normatividad vigente; generando con esto conciencia y compromiso en todo el personal (funcionarios y contratistas) para mejorar la gestión y prevenir la corrupción.

Fortaleza 2 - Seguimiento y Control: La Oficina de Control Disciplinario Interno, realiza reuniones mensuales con todo su equipo de trabajo para realizar el seguimiento a los

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 14 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

procesos disciplinarios como también el diligenciamiento y actualización permanente del Sistema de Información Disciplinaria Distrital.

Fortaleza 3- Procedimientos: La Oficina de Control Disciplinario Interno, en sus procedimientos de calidad, se enfoca en garantizar el cumplimiento normativo y el debido proceso. Para ello, cuenta con los siguientes procedimientos:

- 3.1- Procedimiento de Control Disciplinario Interno Primera Instancia Etapa de Instrucción - Código: 208-OCDI-Pr-01
- 3.2- Procedimiento de Control Disciplinario Interno Segunda Instancia - Código: 208-OCDI-Pr-02
- 3.3- Primera Instancia – Etapa De Juzgamiento – Juicio Ordinario - Código: 208-OCDI-Pr-03
- 3.4- Primera Instancia – Etapa De Juzgamiento – Juicio Verbal - Código: 208-OCDI-Pr-04

Con estas fortalezas no solo se demuestra el cumplimiento normativo, sino que también la eficiencia, transparencia, calidad de las decisiones e impulsan una cultura de ética, fortaleciendo la confianza y la reputación de la Entidad.

10 LIMITACIONES:

10.1 Situaciones susceptibles de mejora

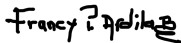
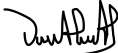
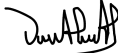
- La falta de recursos humanos y tecnológicos puede dificultar la investigación de faltas disciplinarias, especialmente aquellas que involucran una gran cantidad de información o que requieren conocimientos especializados.
- Cumplimiento parcial de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 2094 de 2021 y la Circular Conjunta No.005 d 2023 con relación a la confidencialidad y protección de la identidad de los denunciantes y documentos del proceso en el aplicativo de gestión documental “Orfeo”.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	AUDITORIA PROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		Páginas: 15 de 15	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

11- Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoria.

Tipo de Recomendación	Descripción
Recomendación	Validar la implementación o fortalecimiento de los controles sobre la información almacenada en el Sistema de Gestión Documental “Orfeo”, con el objeto de asegurar que solo los usuarios autorizados la puedan consultar.
Recomendación	Utilizar encuestas de percepción tras las capacitaciones para evaluar su impacto en la sensibilización, conciencia y prevención de delitos contra la administración pública

12- Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
		
Auditora Líder Francy Patricia Ardila Bohórquez	Denis Parra Suárez Jefe (E) Oficina Asesora de Control Interno	Denis Parra Suárez Jefe (E) Oficina Asesora de Control Interno
Fecha: 12-06-2024	Fecha: 12-06-2024	Fecha: